

## **OFICIO No. STUT/075/2024**

Culiacán, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2024

### **NOTIFICACION DE PRÓRROGA SOLICITUD FOLIO 251160100006124 PRESENTE. -**

Me permito manifestar a usted, con relación a la solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 26 de agosto de 2024, registrada con folio **251160100006124**, no es posible responderla en el plazo no mayor de 10 días hábiles, establecido en el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico.

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, conforme a lo estipulado en los Criterios de interpretación del Pleno, en el acuerdo 07/19 en el que se manifiesta lo siguiente: Documentos sin firma o membrete. - Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE SINALOA**

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE SINALOA**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:00 (nueve) horas del día martes 10 (diez) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos previa convocatoria; los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaria de Turismo, los Dr. Miguel Aguiar, **Secretario Técnico**; Ing. Bernardino López Osuna, **Jefe de Departamento de Relaciones Publicas**, y; C. Adriano Félix Quiñonez, **Asistente**, con carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, en las oficinas que ocupan las instalaciones de la Secretaria de Turismo, ubicadas en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytoarena, número 2204 edificio A, primer piso, Fraccionamiento Bonanza en Culiacán Sinaloa, con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el Oficio STUT/075/2024, de fecha de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Sebastián de Jesús Rivera Beltrán , con motivo de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud **251160100006124**, donde se requiere:

**“Solicito lo siguiente del Sr. RICARDO VELARDE CARDENAS. -Viajes con cargo al erario en 2023 y 2024 -Declaraciones patrimoniales 2021, 2022, 2023 y 2024 de el y su esposa -Empresas de las cuales el es dueño o socio - Gastos durante el mismo periodo con cargo al erario de su viaje a Bahamas en 2021”**

**I.- PASE DE LISTA.**

La Dr. Miguel Aguiar, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Ing. Bernardino López Osuna, **Jefe de Departamento de Relaciones Publicas**, miembro del Comité, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes los Dr., Miguel Aguiar, **Secretario Técnico**; Ing. Bernardino López Osuna, **Jefe de Departamento de Relaciones Publicas**, y; C. Adriano Félix Quiñonez, **Asistente**, con carácter de Presidente y Vocales miembros del comité respectivamente.-----

**II.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

En desahogo del segundo punto del orden del día, se declara que en virtud de que nos encontramos presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que la presidenta del Comité declara instalada la sesión.

**III.- ASUNTOS A TRATAR, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En este punto se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en la sesión:

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE SINALOA**

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio STUT/075/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Lic. Sebastián de Jesús Rivera Beltrán, con motivo de la ampliación de plazo para atender la solicitud con folio **251160100006124**.

Por **UNANIMIDAD** se aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa.

**IV.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AMPLIACION DE PLAZO EXPEDIENTE NÚMERO STUT/075/2024.**

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Dr. Miguel Aguiar, presidente del Comité, recoge los votos, y se da cuenta formal que, por **UNANIMIDAD** de los miembros del Comité, se resuelve **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con **folio 251160100006124**.

**V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, la presidenta del Comité clausura la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE SINALOEA**



**DR. MIGUEL AGUIAR**  
SECRETARIO TÉCNICO Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**ING. BERNARDINO LÓPEZ OSUNA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS  
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**C. ADRIANO FELIX QUIÑONEZ**  
ASISTENTE "B" Y MIEMBRO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE NÚM:** STUT/075/2024

**SOLICITUD:** 251160100006124

Culiacán Rosales Sinaloa, diez de septiembre de dos mil veinticuatro

**Analizado** el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud **folio 251160100006124** propuesta por el C. Lic. Sebastián de Jesús Rivera Beltrán, mediante oficio STUT/075/2024 del día 10 del mes y año en que se actúa, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, integrado por los CC. Dr. Miguel Aguiar, **Secretario Técnico**; Ing. Bernardino López Osuna, **Jefe de Departamento de Relaciones Publicas**, y; C. Adriano Félix Quiñonez, **Asistente**, con carácter de Presidenta y Vocales del Comité, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1. La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio y contenido informativo siguiente:

**251160100006124**

**“Solicito lo siguiente del Sr. RICARDO VELARDE CARDENAS. -Viajes con cargo al erario en 2023 y 2024 -Declaraciones patrimoniales 2021, 2022, 2023 y 2024 de el y su esposa -Empresas de las cuales el es dueño o socio -Gastos durante el mismo periodo con cargo al erario de su viaje a Bahamas en 2021”**

2. Atendiendo la petición contenida en el oficio en mención, se advierte que el servidor público mencionado en el proemio de la presente resolución, somete a consideración de este órgano colegiado, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por la C. Lic. Sebastián de Jesús Rivera Beltrán, este Comité considera procedente la ampliación de plazo de respuesta para atender la solicitud **folio 251160100006124**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

"( ... )

En atención al alcance del objeto de la solicitud, solicito a ese Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para dar respuesta a la **solicitud folio 251160100006124** a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa el cual establece lo siguiente:

"Artículo 136. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Lo anterior, en virtud de que nos encontramos con trabajo excesivo y la información solicitada se requiere de recolección de información que mantenemos en los archivos de esta Secretaría.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se somete a su consideración la aplicación del plazo de respuesta a las solicitudes antes mencionadas, y en su momento se me comunique el resultado de ello. ( ... )"

**SEGUNDO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y tomando en consideración los fundamentos y motivos

propuestos por la C. Lic. Sebastián de Jesús Rivera Beltrán, además de que este Comité de Transparencia debe analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud folio **251160100006124**, a partir de las razones expuestas por el peticionario.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud folio **251160100006124**, según lo precisado en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE** al solicitante, al responsable de la Unidad de Transparencia y al C. Dr. Miguel Aguiar, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo en sesión de fecha 10 de septiembre del año en curso por unanimidad de votos de sus integrantes los CC. Dr. Miguel Aguiar, **Secretario Técnico**; Ing. Bernardino López Osuna, **Jefe de Departamento de Relaciones Publicas**, y; C. Adriano Félix Quiñonez, **Asistente**, ambos miembros del comité de conformidad con los artículos 65, 66 fracción II de la ley que rige en la materia.



**DR. MIGUEL AGUIAR**  
SECRETARIO TÉCNICO Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**ING. BERNARDINO LÓPEZ OSUNA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS  
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**C. ADRIANO FELIZ QUIÑONES**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMULACION Y  
EVALUACION DE PROYECTOS Y MIEMBRO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA